H00001

0000 2

AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

(Córdoba)

Año 1862 Núm. 1/2

EXPEDIENTE

Actas capitulares. Libros ayuntamiento de Dos Torres año 1862

Fecha de inicio: _____

Terminado: _____

Archivado: _____

Expediente Núm. _____

Libro de actas Capitulares celebradas por la Corporacion Municipal de esta Villa en el presente año.

Folio 1.º

Acta 1.ª

Sesión ordinaria

Presidente
Alcalde
Concejales
Lopez
Jurado
Fernandez
Hidalgo
Sanchez
Martinez
Lagunas
Morales

En la Villa de Dos Torres a cinco de Enero de mil ochocientos se-
senta y dos, reunidos el Ayuntam.to Const.l de ella en estas casas Capitu-
lares bajo la presid.a del Sr. Lic.o D. Diego Murillo Rios, Alcalde presid.te
la citación correspond.te por el Sr. presid.te ante mi el Sec.o. se dejó: Que
en arreglo a lo prevenido en la ley Municipal vigente en todos los pueblos
de esta Prov.a del Capitulado del Gobierno la mitad y mas uno de los
Sres. que por ahora componen este Ayuntam.to asistan precisamente a las sesiones que celebre
y por lo tanto se mande hacer presente a los Sres. que componen
este Ayuntam.to ausentes al margen, determinen sobre ello lo convenien-
te dando pues de esta manifestacion, y teniendo en cuenta que los mas de los
Sres. de la Corporacion pertenecen a la clase de Labradores que por ne-
cesidad se hayan dedicados en sus ejercicios de Campo acordaron Que
se celebre solo una sesion Ordinaria por semana y esta sea el Domin-
go de cada una para q.e aquellos no dejasen perjuicios en sus labores
perdida en cuanto a ellos sus intereses de labranza, y que solo en
el caso de celebrarse alguna extraordinaria por el Sr. presid.te se avise de
antemano señalando hora y objeto de la sesion. Asi lo acordaron y for-
maron los mandad.s de q.e certifico.

Reg. 2
leg. 1
Ex 2

Diego Murillo Rios

Juan Alcalde

Juan F.co Lopez

Antonio Jurado

Jose Jurado

Jeronimo Fernandez

Bonifacio Gutierrez

Juan Hidalgo

Jose Antonio Campos

Manuel Antonio Fernandez

Acta 2.ª

En la Villa de Dos Torres a [illegible]

ciento treinta y seis, reunido el Ayuntamiento Constitucional de ella bajo la presidencia del Licenciado D. Diego Murillo Vico, Alcalde, con objeto de celebrar la sesion ordinaria mandada en los terminos de enero del actual con arreglo á la ley, y por dicho Sr. presidente se manifestó que no habiendo nada de que tratar, daba por terminada esta sesion que firman los concurrentes de que certifico =

Vico   Jurado   Alarcon   Lopez

Campos   Fernandez

Gutierrez   Hidalgo

Jurado

Manuel ... Sec.

Acta y

Sr. presid.te

Teniente alc.e

Concejales

Lopez
Jurado
Fernandez
Hidalgo
Medrano
Sanchez
Arevalo
Campos
Jurado 2.º
Gutierrez

Contribuy.tes

Cortes
Valero
Romero
Murillo
Leon
Cabrera
Mena ...
Medrano ...

En la Villa de ... dia trece de Enero de mil ochocientos treinta y seis, reunido el Ayuntamiento Constitucional de ella en sus salas capitulares, en sesion extraordinaria prévia la citacion correspondiente bajo la presidencia del Sr. Lic.do D. Diego Murillo Vico Alcalde asociado de duplo num.o de Contribuyentes del ... que consta al margen por el Sr. presid.te se dijo: Que en fha. nueve del actual por la Adm.on de hacienda publica de esta prov.a se habia aprobado el remate de los dros. sobre las especies de Consumos q.e se devenguen en esta Villa en el presente año y que en el decreto de aprobacion se manda prorratear al vecindario el deficit que resulta, importante cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta r.s treinta y nueve cent.s para cuya operacion se ordenan las bases con arreglo á lo prevenido en el articulo 13 de la Real Instruccion de 24 de Dic.e de 1835: por consecuencia habia determinado se tuviera lugar en este dia esta sesion para llevar á efecto lo mandado, mediante lo avanzado del tiempo. Tomado en consideracion por el Ayuntamiento y asociados esta manifestacion, por unanimidad se acordó:

Junta
general
de
Vecinos
Presidida
por el Alcalde 1º
D. Juan Fernandez
Hidalgo
Regidores
Diputado 1º D. Agustin
Alcalde 2º D.
Alcalde 1º Pedáneo
D. Diego Murillo
Síndico
Vecino
Manuel
Jurado catastral 1º
Fernandez Soto
Lopez Peña 2º

En la villa de Lagar y dia veinte nueve de Enero de mil ochocientos dos, en virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento y auto acordado de veinte y nueve de Diciembre proximo pasado por el Real Consejo de Castilla, para el arreglo de la Contribucion general de Rentas, y en virtud de lo prevenido en la Real Orden de diez y ocho de Enero del corriente año, comunicada por el Señor Intendente de esta Provincia, para que se proceda a la formacion de los Repartimientos de dicha Contribucion y los recargos que han de satisfacer los Pueblos de ella, en el presente año, se juntaron en la Casa Consistorial de esta villa, precedida la correspondiente convocatoria, los Señores Alcalde 1º Presidente, Alcalde 2º, Regidores, Diputado del Comun, Procurador Síndico, Alcalde Pedáneo de Barrio, Vecinos y Hacendados de esta villa, que abajo se expresan, con asistencia del Escribano de Rentas de dicho Partido, que lo es el infrascripto, para tratar y conferir sobre el modo mas arreglado de hacer la distribucion proporcional de la referida Contribucion general de Rentas, y recargos que han de satisfacer los Pueblos de este Partido, en el presente año, segun lo prevenido en dicha Real Orden, y en el citado Reglamento y auto acordado, y en su consecuencia se acordó lo siguiente

1º Que la Poblacion de los Habitantes se ha de dividir en cuatro categorias

2º Que en cada una de estas se haga la distincion de mayores de siete años de edad y mayores de edad

3º Que cada persona que se regule a los Contribuyentes pague cada una la que le corresponda a los mayores de edad en cada categoria

Que para hacer la formal distribucion de lo que le cabe a cada uno de los Pueblos de este Partido, segun lo dispuesto en el citado Reglamento y auto acordado, que han de leerse al publico por termino de seis dias para la reduccion de agravios correspondientes, se nombre en el Señor Alcalde 1º de esta villa, para que pase a la villa de Roa cabeza de Partido, donde residen los Señores Subdelegados de Rentas, y Diputados del Comun, a fin de que con su asistencia y la de los Diputados de los demas Pueblos, se haga la referida distribucion, y que para ello se le den las noticias y documentos que pida, y que se le entregue la cantidad que se le regule para los gastos de su viaje, que se le abonara por cuenta de este Repartimiento, de lo acordado

y firmaron los Vecinos de que se hace

Diego Murillo Rico
Juan Hidalgo
Juan Antonio Campo
Juan Co Lopez
Jurado de Hacienda
Antonio Soto

Sr. Juez
Hernando
Alfaro
Corregidor
Lopez
Fernandez
Diego
Rubado
Adriano
Sanchez
Campos
Rivas
Medrano
Gutierrez
Contribuyte
Ramirez
Cortes
Velarde
Morillo
Leon
Dico Pte Lopez
Rosado
Rafael
Fernandez Pte Lopez
Delgado
Carlos
Flores
Merida Julian
Fernandez Lopez

Antonio Ramirez
Benigno Gutierrez
Agustin Delgado
Lic.do Eduardo Dela Cuadra
Jose Portal
Manuel Medrano
Jose Morillo
Hugo Velarde
Jose Jurado
Sebastian Dico
Antonio Jurado
Jose Antonio Cortes
Manuel N. de la Cuadra

Jose Jurado
Sebastian Dico
Antonio Jurado
Jose Antonio Cortes
Manuel N. de la Cuadra

En la Villa de Dos Torres a diez y seis de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y seis reunido el Ayuntamiento Constitucional de dicha Villa en
Consistorio ordinario de costumbre bajo la Presidencia del Alcalde
Constitucional Hugo Velarde asistido de su Secretario Contador
Lic.do D. Diego Morillo Dico y por ante
mi el Srio. dixo: Que habiendo llegado a la Noticia de S.S.
Alcalde Pte de esta Villa el actual por la que se ha
hecho de la Villa de Villarrubia de los Ojos perteneciente al Ayun-
tamiento de la Villa Capital de Villarrubia de los Ojos que
la misma se opone; y habiendo verificado por necesidad de
acordar: Que se conteste este Oficio manifestando perjudicial a los
derechos de este vecindario el referido apeo practicado
inmemorial tiene de dicha Dehesa, pues si Villarrubia
le dueño fue solo al pasto por el ganado de Lugo y en que
en que disfruta aquella Villa de esta posesion y pertenencia
a ninguno de los demas ayuntamientos, el cual concluyo todo
lugar como se encuentra de esta Villa, dirigiendo a un
particular de Ciudad Real. Que dicho aquello para ninguna
disfrute han tenido, y cuando dicha dehesa se dividio
en la de Arriajos y Vega pertenecio a los Villas de
Arriajos y Alcazar que forman en comun con esta

Llanos
Barroso
Viudo de Dn Bernardo
Carrillo
Tribuno Dn Pablo
Medrano Dn Jose
Ramirez Dn Alex.
Medrano Dn Roque
Jose Luis
Fuentes
Barroso Dn Antonio
Lopez

SELLO 6º AÑO 1852

de Torremilano en el año de mil ochocientos cuarenta y dos, con
gusto participación se le dio á los de Villarrubia en Oficio de hoy
mi por ella se hizo reclamacion alguna como los resultados de los
Testimonios presentados en el Gobierno Pol.co por todos esta Villa y su
Ayuntamiento en cumplimiento esta en el deber de reclamar contra los efec-
tos de ciertas gubernativas disposiciones, y á este fin han resuelto
reclamar desde y como corresponde, y sin perjuicio de ulterior de-
terminacion á el efecto dicho Juzgado nombrado para que en
nombre de este Ayuntamiento gestionen cuanto mas conveniente sea
ante el Juzgado Pol.co sin recurrido al Consejo Real lo mas
lo mas ventajosamente á D. Juan Rios y D. Agustin Medrano re-
sidentes en la Ciudad de Cordoba y para la autorizacion nece-
saria del Sr. Gobernador, á los que por el presente autorizan con cuantas
facultades sean necesarias al objeto indicado y suplica al Sr. Gob.r
se sirva dar por dado comisionado de este Ayuntamiento y que de este acuerdo
se facilite á los mismos el oportuno certificado. En lo que unanimes y
firmes dicho Señores y vecinos de que certifico

Diego Morales Rios
Juan Morales
Francº Lopez
Bonifacio Gutierrez Lopez
Fermin Gonzalez Fuentes
Juan Hidalgo
José Antonio Campos
Juan N. Pastor
José Jurado
José Morales
Aquilino Delgado
Antonio Luque Lopez
Eduardo de la Cuesta
Sebastian Rios
Narciso Fernandez
Manuel Fernandez Lopez
Narciso N. Valenzuela

Acta de 18 de Junio

En la villa de Don Benito, á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y dos, habiendose reunido en sesion extraordin.ª el Ayto. bajo la presidencia del Alcalde accidental de igual clase, mayores contribuyentes, prévia citacion al efecto hecha, de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario, á una instancia presentada por D. Antonio Sánchez Ramos, profesor de Cirujía, solicitando la plaza que dotada con mil ochocientos cincuenta y nueve se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, y que habiendo sido anunciada en el Boletin oficial de la provincia nº 60, correspondiente al 18 de Abril de 1859, y 15 de Junio de 1860, como tambien en la Gaceta de Madrid, permanece con la asignacion de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco reales disfrutada el profesor actual, y posteriormente con la de cinco mil y cuatro segun se aprobó en el presupuesto adicional para 1860. Habiendo los concurrentes, y teniendo en consideracion que desde aquella época no se ha presentado profesor alguno que haya concedido su desempeño; se acordó por este Ayto. y mayores contribuyentes, en fha. 9 de Agosto de aquel año de 1860, la nueva creacion de esta plaza de Medico-cirujano fijo.

las razones de conveniencia que en el mismo acuerdo se
contienen; pero á pesar de hallarse tambien anunciada esta
disposicion en el Boletin oficial del mismo año, num.º 154, y
en la Gaceta de Madrid, continua sin proveer dha. plaza por
falta de licitador. En su consecuencia, y teniendo presente el
Claustro de Medicina y Cirugia D.n Andres Ordoñez la ma-
nifestado en diferentes sesiones, ale Presidente, no ser
posible continuar desempeñando por mas tiempo las dos fa
cultades; por unanimidad se acordó: Que desde luego se
proceda á la admision del facultativo de Cirugia D. Antonio
Gil Carrasco, sin perjuicio de obtener la correspond.te aprobacion
del Sr. Gob.r Civil de esta provincia, bajo las condic.es siguien-
tes
1.ª — Que la dotacion del Cirujano titular, sea de cinco mil y
cien r.s anuales, pagados de los fondos municipales por tri-
mestres vencidos.
2.ª — Sea obligacion del profesor asistir gratis, y con el esmero
que todo lo que pertenezca á su facultad incluso los sangra-
mientos de sanidad, Partos &
3.ª — Sea asimismo obligacion del Cirujano asistir oportunamen-
te todos los casos de oficio que ocurran dentro de la jurisdicion
de este pueblo sin abonarle gratificacion, ni otro derecho, mas
que el que disfruten pueda tener de los fondos con arreglo

a los Supl.

4ª — Que el facultativo no podrá ausentarse del pueblo sin licencia del Ayuntam.to por mas tiempo que el de dos meses para asuntos particulares, y sin que por ello se entienda le sea conferida ni en cuenta de, y siempre con la condición precisa de dejar facultativo que haga sus veces en los casos propios de la titular.

5ª — Que así mismo es obligación del Cirujano la vacunación de la viruela á todos los niños de esta población, proveyendole el Ayto. de la precisa vacuna en los casos que sean necesarios á propósito, y por cuyo trabajo se abonará cinco reales vn.s por vía de gratificación, y otra cantidad en el presup.to de Beneficencia de esta villa

6ª — Que este contrato sea por el tiempo de tres años, y en ellos, tanto la Corporación Municipal como el facultativo, estan en la obligación de cumplir exactam.te lo estipulado; pudiendo únicamente rescindirse en caso de que por la autoridad que corresponda se declare haberse faltado á alguna de las condic.nes ant.res

Y hallandose presente el citado facultativo de Cirugía D.n Antonio Sanz Cabanes admitio estas disposiciones, y prometió cumplirlas exactam.te, quedando encargado en el desempeño de esta facultad desde este dia. En cuya virtud los nuevos Señores mandaron pasar al Sr Gob.r Civil de esta prov.a copia certificada de este acuerdo, para si S. S. se sirve prestarle la oportuna aprobación. Asi lo acordaron y firman Dichos Señores con dicho facultativo, de que yo el Secr.o certifico =

Diego Murillo — Juan de Ulloa — Juan Lopez

Ricardo

Jose Mendoñoty

Jerónimo Jph Moreno

Juan Hidalgo
Alfonso Sanchez
Bonifacio Gutierrez
Antonio Jurado
Jose Jurado
Antonio Fernandez
Antonio Carrasco

Manuel V.ª de la Concha

Acta de 19 de Enero

En la villa de Don Benito á diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, reunido el Ayto. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional en Casas Capitulares con objeto de celebrar sesión ordinaria conforme á la ley, manifestó el Sr. presidente que por parte de su Autoridad nada tenia que proponer, y que los individuos de la Corporacion podian hacerlo si creian tenia algun objeto de que tratar; pero habiendo contestado negativamente se dió por terminada la sesion, mandando se ponga por diligencia que firman los señores de que yo el Secretario certifico=

Diego Murillo
Rios
Juan Alcalde
Gutierrez
Jurado
Francº Lopez
Jurado
Jeronimo Gº Alvarado
Sanchez
Fernandez
Hidalgo

Manuel V.ª de la Concha

Acta de 26 de Enero

En la villa de Don Benito á veinte y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, hallandose reunido el Ayto bajo

de ella en estas Casas Capitulares con asistencia de mi el Secretario y en sesion ordinaria, por el Sr. Presidente se dijo: Que en fha. cuatro del actual se ofició al Sr. Juez de Montes de esta Provincia solicitando la continuacion de la tala, limpia y entresaca de pinos existentes en la dehesa de la Jara, propiedad de este Vecindario, con arreglo á la licencia que esta Corporacion tenia de aquella autoridad concedida en 14 y 18 de Febrero del año anter.; y que á esta fha. aun no se ha recibido contestacion. En esta virtud de cuya circunstancia enterado mi merd. acordaron: Que por recibido del Sr. Juez de zona de nuevo á fin. de Ynstancia suplicando se sirva conceder nueva licencia para evitar los daños que por causa del mal tiempo general tienen que experimentarse en el arbolado, por esta vigilancia y Guarda de parte de los guardas y celo de la Autoridad. Con cuya determinacion se dio por concluido el acto firmando este mi merd. de que certifico. =

Diego Murillo Rico

Juan Alcalde

Juan Cº Lopez Hidalgo

Jerman Gª Obrando Sanchez

Cano Gutierrez

Fernando Gonzalez

Mariano

Manuel Sobrados

Sesion ordinaria en 2 de Febrero

En la villa de Dos Torres á dos de Febrero de mil ochocientos y veinte y dos, reunido el Ayto Comun. de ella en estas Casas Capitulares bajo la presid.ª del Sr. D. Diego Murillo Rico, Alcalde, con objeto de celebrar la sesion ordinaria segun está prevenido por la ley, se manifestó por dho. Sr. presidente

que por su parte nada tenia que hacer presente á la Corporacion, y por lo tanto que daba por terminado el acto, mandando sus mercedes se ponga por diligencia que firman, de que doy el Secr.o certifico =

Rico

Juan Alvarado

Lopez

Mosquera

Alvarado

Campos

Gutierrez

Hidalgo

Fernandez

Ante mi Manuel Bolaños

Sesion de 9 de Febrero

En la villa de Don Torcuato á nueve de Febrero de mil ochocientos veinte y dos, se reunió el Ayuntamiento Const.l de ella en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Diego Alvarado Regidor Capitular mas antiguo por ausencia del Sr. D. Diego Alvarado Rico Alcalde, con asistencia de mi el Secretario, y por dho. Sr. Presidente se manifestó que siendo uno de los dias marcados por la ley para celebrar sesion ordinaria, hacia presente á la Corporacion si por alguno de sus individuos habia que exponer sobre algun punto, se contestó por todos que no tenian nada que proponer, y el Sr. presidente en la vista dió por terminada la sesion, mandando se ponga por diligencia, que firman, de que certifico =

Juan Alvarado

Rico

Fernandez

Lopez

Gutierrez

Mosquera

Campos

Hidalgo

Ante mi Manuel Bolaños

Sesion de 16 de Febrero y En la villa de Don Torcuato á diez y seis de Febrero de mil ochocien-

Acta de 20 de Febrero

quidos sesenta y dos, reunid. el Ayto. Const. de la misma en
sus Casas Capitulares, bajo la presid.ª del Sr. Lic.º D. Diego
Murillo Rico, Alcalde, con asistencia de mi el Secret.º, para
dar cumplimto. á lo prevenido por la ley, se manifestó
por dho. Sr. Presidente que siendo hoy de celebrar sesion
ordinaria, podian los individuos de la Corporacion hacer pre-
sente las observaciones que creyesen necesarias sobre algun
punto ó asunto que tratar, y habiendo contestado negati-
vamte., mandaron sus mercedes se pasase por diligencia
que firman, de que certifico =

Rico
Murillo
Lopez
Gutierrez
Campos
Alvarez

Fernandez
Hidalgo
Manuel Sanchez

y leida la acta de Dn. Pedro d. veinte y tres de Febrero de mil ochocientos
sesenta y dos, se reunieron los individuos que componen el
Ayuntamto. Const.l de ella en otras casas capitulares, bajo la
presid.ª del Sr. Lic.º D. Diego Murillo Rico Alc.º, con objeto
de celebrar sesion ordinaria, y de órden de su merced, por mi
el Secr.º se dió lectura á una orden del Sr. Gobr. de esta Pro-
vincia por la que en uso de las atribuciones q.º le concede
las leyes, habia tenido á bien nombrar á Dn. Juan Alcalde
Jimenez, segundo teniente de Alc.º para pr. el cargo del pri-
mero por fallecimto. del que lo fue D. Juan Pascual Alfonso
y para la vacante de segundo teniente al Concejal Dn. Al-
fonso Sanchez. En su consecuencia tomaron el asiento que
debian ocupar y se reconocieron por la Corporacion como
tales tenientes de Alcalde, mandando que corde mi por
diligencia que firman sus mercedes de que certifico =

Rico
Murillo
Jimenez

Arevalo Lopez Hidalgo

Campos Fuster rubd

Fernandez Marquez

Manuel Nabarro

Junio de 2 de Marzo

En Torres á dos de Marzo de mil ochocientos treinta y dos reunid. el Ayuntam.to Const. de esta villa en sitas Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. D. Juan Hidalgo Gimenez primer teniente de Alc.e por enfermedad de este, y con asistencia de mí el Secr.o de manifiesto por dho. Sr. presid.te interino que en este dia, y con arreglo á lo dispuesto por la ordenanza municipal debia celebrarse sesion ordinaria segun esta prevenido por la ley, y que desde luego no tenia objeto de que tratar por parte de su merced, si propusiese por los individuos, si lo creyesen oportuno, caso de tener que hacer presente algun punto que acordar, lo hiciesen para determinar lo mas conveniente, y habiendo manifestado no tenian por su parte nada que proponer se dio por terminada la sesion, y firman sus mercedes de que yo el Secr.o certifico

Rios

Arevalo Fuster rubd Fuentes

Lopez Fuentes Hidalgo

Fuster rubd

Marquez

Campos

Manuel Navarro

Sesion ordinaria de 9 de Marzo

En la villa de Sn Torres á nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y dos, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en estas Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcde D. Diego Murillo Rico, y asistencia de mi el Secio. con objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida por la ley. Asi reunidos manifestó el Sr. Presidente que por parte de su autoridad no tenia nada que proponer para su discusion, y que los individuos de la Corporacion podian hacerlo si creian haber algun objeto de que tratar. En esta atencion, y habiendo contestado negativamente se dió por terminada la sesion mandando se ponga por diligencia que firman sus mercedes, de que yo el Secio. certifico =

Rico

Abate

Lopez

Trevilla

Hidalgo

Campos

Garcia

Jurado

Medina

Fernandez

Manuel Sotomayor

Sesion ordinaria del 30 de

Sesion estraordinaria del 10 de Marzo

En la villa de Los Barros á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos reunido el Ayuntamiento constº de la misma en el local de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Liçdº D. Diego Murillo y Rico Alcalde en sesion estraordinaria con asistencia de mi el Sria el Sr. Presidente dijo: Que por el correo ultimo ha recibido una orden del Sr Gobernador de esta Provª su fecha de cinco del actual en la que se previene se remita á aquella Autoridad superior el adjunto anunciando la vacante de la titular de Cirugia de esta villa y las condiciones bajo las cuales halla de verificarse citada provision y habiendose dado lectura a citada comunicacion se acordó: Que se forme el oportuno espediente poniendose por cabeza copia certificada diçte rela y a su continuacion otra del pliego de condiciones dictadas para la provision de esta plaza por la Municipalidad y mayores contribuyentes en dias y echo de hoy ultimo y que por el correo de hoy se remita al Sr. el edicto suplicando á la voz ala prensa autoridad para insercion en el Boletin Oficial y Gaceta de Madrid atendiendo la urgencia y necesidad de proveer la espresada plaza de Cirujia asi lo acordaron y firman de que certifico

Fran.co Juan Alcalde Juan Fernandez Dalgo

Diego Murillo

Rico

Lopez

Gutierrez

Antonio Jurado

Manuel Fernandez

Manuel Pastrana

Sesion ordinaria de 16 de Marzo

En la villa de Dos Torres á diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos, reunido el Ayuntam.to Const.l de ella en estas Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Murillo Rico, con asistencia de mí el Secretario, se manifestó por dicho Sr. presidente que como ya consta á los individuos de la Corporacion un dia señalado para celebrar sesion ordinaria, y estando, no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, mandando se extienda por diligencia y firman sus mercedes, de que yo el Secretario certifico =

Rico — Murillo — Hidalgo

Lopez — Gutierrez — Morales

Campos — Montaño — Fernandez

Manuel Pastrana

Sesion ordinaria de 23 de Marzo

En la villa de Dos Torres á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos estando reunido el Ayuntam.to Const.l de ella en sus Salas Capitulares asistido de mí el Secretario se dijo por el Sr. Alcalde presidente D.n Diego Murillo Rico que con arreglo á lo acordado por la Corporacion Municipal en la primera sesion que la misma celebró en el presente año, debia tener lugar en este dia la ordinaria

prevenida por la Ley: Que por su presidente fuese tenido
por manifestado para su discusion, y aprovacion en el mis-
mo sentido las adiciones de la misma, se dió por termi-
nado el acto, mandando se ponga por diligencia que
firman conmigo el Srio. de que certifico =

Rico — Alcalde — Hidalgo
Sopez — Madueño — Jurado — Arevalo
Campos — Gutierrez — Fernandez — Manuel N. de Rebolledo

Sesion ordinaria de 30 de Marzo

En la villa de Dos Torres á treinta de Marzo de mil ocho-
cientos treinta y dos, se reunió el Ayuntamto. Const.l de
ella en estas Casas Capitulares bajo la presidencia del
Sr. Lic.do D.n Diego Murillo Rico, Alcalde, con asistencia
de mi el Srio., y con objeto de celebrar sesion ordinaria
como está prevenido, y habiendo manifestado el Sr. Pre-
sidente y demas individuos de la Corporacion no habia
objeto de que tratar, mandaron se diese por concluido
el acto y que se ponga por diligencia que firman los
presentes, de que yo el Srio. certifico =

Rico — Alcalde — Hidalgo
Sopez — Madueño — Jurado — Arevalo
Campos — Gutierrez — Fernandez — Manuel N. de Rebolledo

Acta de arqueo en 31 de Marzo

En la villa de Dos Torres á treinta y uno de Marzo de
mil ochocientos treinta y dos el Sr. Lic.do D. Diego Murillo
Rico, Alcalde, el Depositario Municipal y el Srio. Interventor

con objeto de practicar el arqueo que está prevenido por la Real
Orden de Veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta
cinco y demas ordenes y disposiciones vigentes, y como final del
ejercicio del presupuesto del año anterior de mil ochocientos se
senta y uno, se dispuso por el Sr. Alcalde dar principio al ac
to, y teniendo á la vista los libros de intervencion, resulta de
ellos que en este dia hay de existencia la cantidad de dos mil
ochocientos cuarenta y un r.s sesenta y seis centimos, igual á la que
aparece en Depositaria bajo las especies que se espresan

En plata y oro ——— " 2710 —
En cobre ——— " 1 66 } 2711 66

Y para cumplir lo que está prevenido en citada Instruccion, se
ordena la presente, de la que se sacarán los certificados correspond.tes
á los efectos oportunos, que firman, de que certifico =

El Alcalde
Diego Murillo
Rubricado

El Depositario
Alfonso Rodrigo
Rubricado

El Srio. Interventor?
Manuel Valverde
Rubricado

Sesion ordin.a
en 6 de Abril

En la villa de Don Torres á seis de Abril de mil ochocientos
sesenta y dos reunido el Ayuntam.to bajo la presidencia de ella en esta casa
Capitular, con objeto de celebrar la sesion ordin.a con ar-
reglo á la ley, manifestó el Sr. presid.te D.n Diego Murillo
Ulloa á los Sindicos de la Corporacion si tenian q.e propo-
ner algun punto sobre q.e acordar, y contestando negativa-
mente fue por terminado el acto firmando su merced, de que
certifico =

El Alcalde Presidente Diego Murillo Ulloa
Lopez
Alcalde
Fernandez
Asesor
Jurado
Campano
Ruiz
Hidalgo
Rubricado

Sesion ordin.a de
12 de Abril En la villa de Don Torres á doce de Abril de mil ochocientos sesen

y dos se reunió el Ayt.o Const.l de ella en estas Casas Capitulares bajo la presid.a del Sr. Dn Diego M. Rico Alcalde con asistencia de mi el Secr.o se hizo presente que siendo dia en que la Corporacion debe celebrar sesion ordinaria podian desde luego los vecinos presentar manifestar si tenian que hacer alguna observacion, para en su vista acordar lo mas conveniente, y como se contestase por unanimidad que nada tenian que proponer se dió por terminada la sesion, mandando se ponga por diligencia que firman sus mercd.s de que yo el Secr.o certifico =

Rico — Alcalde — Sanchez Hidalgo

Lopez — Mendoza — Jurado — Acevedo

Campos — Juez de 1.a Inst.a — Manuel Perdomo

Sesion ordin.a en 20 de Abril

En la villa de Dos Torres á veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunió el Ayt.o Const.l de ella en estas Casas Capitulares con objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida por la ley, y el Sr. Presid.te por ante mi el Secr.o dijo: Que por parte de su autoridad no habia objeto alguno sobre que tratar, y que los individuos de la Corporacion podian proponer lo que tuviesen por conveniente, pero habiendo contestado negativamente, mando su merced se ponga por diligencia q.e firman los concurrentes, de que yo el Secr.o certifico =

Rico — Alcalde — Sanchez Hidalgo

Lopez — Mendoza — Jurado — Acevedo

Campos — Juez de 1.a Inst.a — Manuel Perdomo

Sesion ordin.a en 27 de Abril

En la villa de Dos Torres á veinte y siete de Abril de

mil ochocientos sesenta y dos, los individuos que componen el Ayuntam.to Const.l de Villa se reunieron en estas Casas Capitulares bajo la presid.a del Sr. Alc.e D.n Diego Murillo Rico para celebrar la sesion ordin.a con arreglo á la ley, y habiendo manifestado los concurrentes que no habia objeto sobre que tratar se levantó la sesion, mandando se ponga por diligencia que firman sus merced.s de que yo el Secr.o certifico =

Rico — Lopez — Alcalde — Sanchez
Campos — Gutierrez — Juado — Hidalgo
Hidalgo
Fernandez
Manuel Perlones

Sesion ordin.a de 4 de Mayo

En la villa de Dos Torres á cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos reunido el Ayto Const.l de ella en sus Casas Capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria segun está prevenido, y no habiendo objeto de que tratar se dió por terminado el acto, mandando sus mercedes se ponga por diligencia que firman, de que yo el Secr.o certifico =

Rico — Alcalde — Sanchez
Lopez — Madueño — Juado — Hidalgo
Campos — Gutierrez
Fernandez
Manuel Perlones

En la villa de Dos Torres á once de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos se reunió el Ayto Const.l de ella en sus Casas Capitulares en sesion ordin.a, y habiendo manifestado

Sesion ordin.a de 11 de Mayo

SELLO 6º AÑO 1862 4 Mrs

los individuos que la componen se había objeto de que trataron se dió por terminado el acto firmando esta diligencia, de que yo el Secretario certifico =

Sanchez
Hidalgo
Alcalde
Rico
Lopez
Campuzano
Gutierrez
Jurado
Moreno
Manuel Sarabia
Martinez
Fernandez

Sesion ordinaria en 18 de Mayo.

En la villa de Don Benito a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, reunida la Corporacion Municipal en sus salas capitulares con objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida por la ley, bajo la presidencia del Sr. D. Diego Murillo Rico, Alcalde, le manifestó por su orden si alguno de los individuos tenia que proponer algun punto sobre que discutir lo hiciera desde luego, y contestando negativamente se concluyó la sesion, mandando se ponga por diligencia que firman sus mercedes, de que certifico =

Sanchez
Hidalgo
Alcalde
Rico
Lopez
Gutierrez
Jurado
Moreno
Campuzano
Martinez
Manuel Sarabia
Fernandez

Sesion ordinaria en 25 de Mayo.

En la villa de Don Benito a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, reunida el Ayuntamiento de ella en sus salas capitulares para celebrar sesion ordinaria con arreglo a lo

está nombrado, el Sr. D. Diego Manuel Rico Alcalde presidente dijo: Que por su parte no tenia que proponer cosa alguna para su discusion, y que los individuos de la Corporacion podian hacerlo si lo creian conveniente, y contestando no tenian que hacer observacion alguna se dió por terminado el acto, y firman, de q.e certifico =

Rico — Alcalde — Sanchez
Lopez — Gutierrez — Hidalgo — El
Campos — Mayordomo — Jurado — Vecino
Fernandez
Manuel Sanchez

Sesion ordin.a en 1.o de Junio

En la villa de Don Torres á primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, los individuos que componen el Ayto. Const.l de ella reunidos en la casa Capitular para celebrar la sesion ordinaria prevenida por la ley, y como se manifestase no estar presente el Sr. Alcalde presidente, hizo tambien por los individuos de la Corporacion que no habia objeto de que tratar, se dió por concluida la sesion, y firmaron que asi se acordó por diligencia que firman los mencionados de que yo el Secretario certifico =

Rico — Alcalde — Sanchez
Lopez — Gutierrez — Hidalgo — El
Campos — Mayordomo — Jurado — Vecino
Fernandez
Manuel Sanchez

Sesion ordin.a en 8 de Junio

En la villa de Don Torres á ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunió el Ayto. Const.l de ella en sus Salas Capit

SELLO 6º AÑO 1852 4 M.

talares con objeto de celebrar sesion ordinaria segun esta prevenido
y por el Sr. Presidente se dijo: Que en el Boletin ultimo habia recibido el
Boletin oficial de la Provincia numero ochenta y ocho en el que se inser-
ta una circular sobre incendios con varias prevenciones á los
Alcaldes; y que la poria en conocimiento de la Corporacion para
darle el debido cumplimiento. En consecuencia por mi el Secretario, de
orden de su merced se dió lectura á dicha circular, quedando en
terados de su contenido, y en atencion á lo que se previene en
el artº primero de la Instruccion q. acompaña á dicha Cir-
cular, proceda la debida eleccion se acordó la creacion de dos
guardas temporeros con el objeto que en la misma se previene
recayendo el nombramiento por unanimidad en Miguel Pizarro y
Miguel Navajas de esta vecindad. Que de este nombramiento se
de parte al Sr. Gobr de la Provincia, y se haga saber á los
interesados para que tengan entendido que desde este dia quedan
bajo las inmediatas ordenes del guarda mayor de Montes de
esta Comarca segun el artº segundo de mencionada Instruccion
Y en este estado se dió por terminada la sesion, y firman su
merced de que yo el Secretario certifico =

Rio — Alcalde — Sanchez
Lopez — Trumbo — Trevado
Campos — Gutierrez — Fernandez — Alcalde
Madueño — Manuel Sanchez

Sesion ordinaria en 15 de Junio

En la villa de Dos Torres á quince de Junio de mil ocho-
cientos sesenta y dos, reunidos el Ayuntamiento bajo la

en sus Casas Capitulares, por el Sr. Presid.te se dijo: Que sabe tuvo que proponer por su parte, y que los individuos de la Corporacion pudiesen hacer presente si habia algun objeto de que tratar, y contestando negativamente se dió por terminada la sesion, mandando se ponga por diligencia que firman sus mercedes, de que yo el Secretario certifico.

Rico — Alcalde — Sanchez

Lopez — Hidalgo

Campos — Jurado — Arevalo

Gallardo — Fernandez

Mazuecos

Manuel Bonilla

Sesion estraordinaria en 19 de Junio

Alcalde
Sanchez
Concejales
Lopez
Campos
Jurado (Ant.o)
Arevalo
Perez.
Hidalgo
Gallardo
Jurado (Jose)
Medrano
Madueño

En la villa de Dos Torres á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y dos, reunido el Ayuntam.to en sesion estraordin.a por previa citacion acto diem, en estas Casas Capitulares, por mi el Secretario, de orden del Sr. Presid.te se dió lectura á la orden del Sr. Gob.or de esta Prov.a, su fha. catorce del actual, en la que previene que sin escusa ni pretesto se nombre por la Municipalidad el perito que en union del elegido por la Hacienda proceda al reconocim.to y aprecio del arbolado de los quintos de Hondal y Rincon de la propiedad en sus dos terceras partes de estos vecinos, y la restante de los de Alcaracejos, y que poseen en comun: y considerando la Corporacion que este asunto es de la

mayor trascendencia para los intereses de sus administrados acordó: Que en vista de la solemnidad del dia de mañana se celebre el siguiente, ó en el veinte del actual, sesion extraordinaria por la Municipalidad, asociada de un número duplo de mayores contribuyentes al de sus individuos p.a oirles sobre tan delicado negocio, y resolver despues lo mas conveniente. Asi lo acordaron y firman los mencionados de que yo el Secr.o certifico

Diego Murillo
Rico

Juan Alcalde

Alfonso Sanchez

Juan.co Lopez

Don Antonio Campos

Antonio Jurado

Jaime Estevado

Antonio Fernandez

Juan Hidalgo

Bonifacio Gutierrez

Jose Jurado

Actual del Veg.r Fran.co Medina

Jose Madueño

Manuel Bustamante

Sesion extraordinaria de 20 de Junio

Concejales
Alcalde
Sanchez
Concejales
Lopez

En la villa de Don Benito á veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y dos, reunido el Ayuntam.to Const.l de ella en sus Salas Capitulares, cuyos individuos se expresan al margen, asociado de un número duplo de mayores contribuyentes, que asi mismo se designan al margen, con objeto de darles conocimiento de la orden del Sr. Gob.r de esta Provincia, fha.

Arevalo
Carrasco
Hidalgo
Pastor
Gutierrez
Jaral (Jou)
Madueño
Jaral (Ant.º)
Madrano
Contribuyentes
Conte (José)
Madueño (Manuel)
Velasco (Jorge)
Rico (Juan)
Jaral
Delgado (Felix)
Velasco (Bernabe)
Rico (Sebastian)
Madueño
Fijosa
Portal
Madueño (José)
Amaya
Madueño (Roq.º)
Fuentes
Leon
Arevalo (Aug.º)
Cornelio
Reus (Lucquin)
Delgado (Aguil.º)
Cortés (Jorge)
Viogue
Carrasco
Reus (Ant.º)

Valorre del contenido, por mi el Secr.º, de mandato del Sr. Pre-
sidente se dio lectura á la misma, así como del acta celebrada
por la Corporacion Municipal en el dia diez y ocho del actual
y enterados los concurrentes, y oido por el Ayuntam.to á los mis-
mos sobre el asunto que queda indicado, acordaron quedara la
Corporacion en sesion secreta para resolver lo que sea mas
conveniente, segun las criticas circunstancias en que se en-
cuentra. Y habiendo tenido efecto, por unanimidad se a-
cordó: Que se haga presente al Sr. Gob.r de esta provincia
por conducto del Sr. Presidente, que en atencion á que los bie-
nes de que se trata son de propiedad y aprovechamto. co-
mun de estos vecinos y exentos de todo gravamen por Rentas
ejecutorias, como ya se ha hecho en conocimiento de S. S.
y que se gravarian con el embargo del veinte por ciento
como se verificaria constituido el nombramiento del perito
á que se refiere la orden del Sr. Gob.r calificando estos bienes
como de Propios, como lo ha hecho la Hacienda, teniendo
presente que por la autoridad superior de la provincia, no se
han tomado en consideracion las razones apuestas por conduc-
to del Sr. Presidente en las varias comunicaciones que han
mediado en este negocio: Considerando lo terminantemente dis-
puesto en la prevencion primera de la circular de la Direc-
cion general de Propiedades y Derechos del Estado, inserta
en el Boletin oficial num.º ochenta y cinco del treinta de

Mayo último, y estando incoado el oportuno expediente en el Ministerio de Hacienda, en el cual se comprende el arbolado de que se trata como parte integrante de la dehesa de la Jara; y considerando por último la Municipalidad que no le es posible cargar con la responsabilidad que se impone al acceder y prestarse al nombramiento de referido perito, se vé en la triste é ineludible necesidad de poner en manos del Sr. Gobernador Civil de esta provincia con todo el respeto que se debe, la dimisión de sus respectivos cargos, suplicando á S. S. se sirva admitirla por las razones que quedan espresadas. Y de esta acta se sacó copia certificada por el Secretario de la Corporación, visada por el Sr. presidente, y se remite por conducto del mismo á dicho Sr. Gobernador para los fines que quedan indicados. Así lo acordaron y firman sus mercedes, de que yo el Secretario doy fé. =

Diego Murillo — Juan Alcalde — Alfonso Sanchez

Blas [illegible]

Franco Lopez — Jacinto Gonzalez

José Antonio Campos — Juan Hidalgo — Antonio Fernandez

Borjafacio Jaime [illegible]

Antonio Jurado

José Pinedo — Antonio Fernandez — Sindico del Ayuntamiento

José Madueño — Procurador del Común

Sesion ordin.ª
en 22 de Junio

En la villa de Dos Torres á veinte y dos de Junio de mil ochocientos sesenta y dos se reunió el Ayto. baxo la Presidencia de ella en esta Casa Capitular para celebrar sesion ordin.ª como está prevenido, y el Sr. Presidente manifestó no tenia por su parte que hacer presente á la Corporacion nada sobre que tratar, y que los individuos de ella podian hacerlo si lo creian conveniente, pero habiendo contestado negativam.te se dió por terminada la sesion, mandando se ponga por diligencia y firman los mencion.s de que yo el Secrio. certifico =

Lucio
Alcalde
Sanchez Hidalgo
Lopez
Juarez
Arevalo
Campos
Gutierrez
Medrano
Fernandez
Manuel Secretario

Sesion ordinaria
de 29 de Junio

En la villa de Dos Torres á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y dos reunidos en sesion los Sres. que componen esta Corporacion Municipal se hizo presente por el Sr. Alcalde lo prevenido en el artículo tercero del reglamento municipal para el nombram.to de los dos concejales y los dos mayores contribuyentes que asociados con el mismo Alcalde han de proceder á practicar la rectificacion de las listas electorales; y enterados los Sres. Concejales y habiendo conferenciado sobre el particular se procedió á la votacion y resultaron elegidos por mayoría los Sres. D. Franco Lopez y D. Fermin Garcia Arevalo, Concejales

y D. Joaquin Perez y D. Agustin Delgado mayores contribuyentes, reuniendo todos cuatro las calidades que se exigen en el articulo citado del reglamento, de saber leer y escribir, para el desempeño de su comision, eligiendose ademas los dos suplentes que lo fueron igualmente por casualidad los Sres. D. Jose Antº Compos concejal, y D. Manuel Medrano de la clase de los mayores contribuyentes, para los casos que previene la ley; quedando desde luego todos nombrados y acordado que se de parte por el presidente al Sr. Gobr de esta Provª de hallarse efectuado estos nombramientos con arreglo a la ley. Asi lo acordaron y firman sus mercedes, de que yo el Secno. certifico =

Rico

Juan Alvarez Sanchez

Posada Arenado Medrano Hidalgo

Lopez Fernandez

Campos Gutierrez

Manuel Rodriguez

Sesion del 6 de Julio

En la villa de Dos Hermanas a seis de Julio de mil ochocientos sesenta y dos, reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D. Diego Murillo Rico, Alcalde Capitular hasta la fecha, se manifestó por este que el objeto de la reunion era la celebracion de la sesion ordinaria prevenida por la ley, y

y D. Joaquin Perez y D. Agustin Delgado mayores contribuyentes, reuniendo todos cuatro las calidades que se exigen en el articulo citado del reglamento, de saber leer y escribir, para el desempeño de su comitido, eligiendose ademas los dos suplentes que lo fueron igualmente por reunirse los Sres. D. Jose Antonio Lopez concejal y D. Manuel Madrano de la clase de los mayores contribuyentes para los casos que previene la ley; quienes desde luego todos nombrados y acordado que se de parte por el presidente al Sr. Gob.r de esta Prov.a de haberse efectuado este nombramiento con arreglo a la ley. Asi lo acordaron y firmaron sus mercedes, de que yo el Secr.o certifico =

Rico

Juan Alvarez Sanchez

Morales Hidalgo

Lopez Escalante

Gutierrez

Manuel Rolando

Sesion del 6 de Julio

En la villa de Don Benito a seis de Julio de mil ochocientos treinta y dos reunido el Ayuntam.to Const.l de ella en su sala Capitular bajo la presid.a del Sr. D. Diego Murillo Rico, Alc.e de primer voto por mas que el objeto de la reunion era la celebracion de la sesion ordinaria prevenida por la ley, y

que los individuos de la Corporacion podian hacer presente lo que creian oportuno algun punto de que tratar, pero como en ninguno negativamente se dió por terminado el acto, mandando se prorogue por diligencia que firman mi merced de que certifico =

Sanchez
Hidalgo
Lopez Andres
Jurado Acevedo
Campos Gutierrez
Fernandez
Manuel Bautista

Sesion del 13 de Julio

En la villa de Don Benito a trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunió el Ayuntam.to Const.l en ella con objeto de celebrar la sesion ordinaria segun esta prevenido, el Sr. Alcalde presidente manifestó que por parte de su autoridad no tenia objeto que ocurrir a dicha y como los demas individuos de la Corporacion se oponen en los mismos terminos, se dió por terminado el acto, que firman mi merced, de que yo el Secr.o certifico =

Sanchez
Hidalgo
Fernandez
Lopez Andres
Jurado Acevedo
Campos Gutierrez

Manuel Bautista

Sesion estraordinaria de 16 de Julio

En la villa de Don Benito a diez y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos, reunido el Ayuntam.to Const.l en sesion

Concejales
Alcalde
Sánchez
Lopez
Ruiz.
Campos
Hidalgo
Prado (Antº)
Moreno
Medrano
Prado (Jesús)
Gutierrez
Prado

extraordinario compuesto de los Sres. Concejales que al (16) margen se relacionan fué formulado por el Sr. Alcalde Presidente Dº. Diego Murillo Rios el presupuesto municipal ordinario que deberá regir en el año inmediato de mil ochocientos cuarenta y uno acompañado de un estado comparativo con el vigente. Constituida la Corporación de lo prevenido en el titulo octavo de la ley, Reales ordenes de quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, y demas disposiciones vigentes, determinó proceder en acto seguido á dicho estudio y rotarle. Hecho en efecto se leyó íntegramente y despues se procedió á examinarlo con detenimiento partida por partida, tanto de los articulos referentes á gastos obligatorios y voluntarios, cuanto á los ingresos ordinarios y extraordinarios. Cada cual de los Sres. Concejales emitió libremente su parecer y propuso las dudas que se le ocurrian, las cuales fueron satisfechas en el acto con vista de los documentos y antecedentes necesarios. Hallandole conforme en todo y arreglado á las necesidades del pueblo conviene en su totalidad y apareciendo un déficit de quinientos diez y siete mil setenta y dos reales que podrá cubrirse con los mayores ordinarios sobre las contribuciones directas y un tanto por ciento medio sobre la de Consumos, para lo cual acordaron que se convoque por cita personal para el dia diez y siete del corriente y hora de las diez de la mañana á los mayores contribuyentes en igual número de individuos que componen el Ayuntamiento con el objeto de acordar la

proyectado de recargos referidos que haya de elevarse á la expresada cantidad. Con lo cual se dio por terminado este acto que firman dhos. Sres. de que yo el Secr.o certifico =

Diego Murillo
Juan Alcalde
Alfonso Sanchez
Juan Hidalgo
Juan Fco Lopez
José Antonio Campos
Antonio Jurado
Jerónimo Fco Morales
Ignacio Medina
Antonio Fernandez
Manuel Medina

Sesion extraordin.a del 17 de Julio

Concejales
. Conde de Sagrelo
Lopez Ferm.
Campos Hidalgo
. Morales
. Medina Conde (Ant.o)
. Medina Medina
Jurado (Jos.f Gutierrez

Contribuyentes
Ferm. (Exequiel)
Cortés (Dom.o)
Dios Ramirez
Fr.co Morales
Medina Medina
Dalg.o (Aguilino)
Morales
Dios Dalg.o (Felix)

y En la villa de Dos Torres á diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en Sesion extraordin.a bajo la presid.a del Sr. Alcalde los individuos de este Ayuntam.to y mayores contribuyentes recargados al margen en igual sesion de Concejales conforme á lo dispuesto en el art.o quinto de la Real orden de quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, sobre haber sido necesario hacer uso de los recargos sobre las contribuciones para cubrir el deficit del presupuesto; ordinario de la cantidad á que asciende, y despues de haber deliberado ampliamente acerca de los recursos con que cuenta el Ayuntam.to para atender á sus obligaciones y conveniencia de que la administracion de estos fondos municipales sea lo susceptible por conceptos rígidos de sanos valores que los figurados, á excepcion del importe del tres p.s de las inscripciones nominativas á que tiene derecho este Ayuntam.to por las fincas enajenadas de su caudal de Propios, por ignorarse este, y sin perjuicio de lo que sobre ello determine el Sr. Gob.r de esta Provincia, acordaron: Que para cubrir

Adicion-
Alguacil
Mayor
Procurador
Mayor.

(Mayº) el deficit que resulta en dho. presupuesto importando diez y (17
siete mil reales y mil rs. se propone como recurso ordinario
el diez pº en la contribucion territorial, cuyo producto se fija en doce
mil reales y dos mil; el quince pº en la industrial calculada en
dº. dos millones setecientos setenta y uno, y seiscientos rs., y el doce mil reales y
ocho mil pesetas en las especies de consumo de la Matrícula municipal
mente publicada con el Real decreto de quince de Dicº de mil ocho-
cientos cincuenta y seis, calculado su producto líquido en dº. dos
cinco mil docientos treinta y mil rs. reales y ocho mil. Dichos recar-
gos ordinarios componen la suma total de dº. dos. diez y siete
mil ochocientos rs. que aplicados al deficit dejan el presupuesto con
un sobrante de cuatro mil dos. Asi lo acordaron y firman sus
mercedes de que yo el Secretario certifico

Diego Murillo Alcalde Alfonso Sanchez

Juan Hidalgo

Franco Lopez

José Antonio Campos Bonifacio Gutierrez

Antonio Jacinto Jiménez Secretario

Juan Madueño

Antonio Fernandez Manuel Martinez

Sesion ordinaria del 2 de Julio

En la villa de Dos Torres á veinte de Julio de mil ochocientos
cuenta y dos, reunida la Corporacion Municipal en dha. su
sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
Murillo Rico, con objeto de celebrar la sesion ordinaria seña-
lada prevenida por la ley, manifestaron por unanimidad

todos sus individuos que no habia objeto de que tratar en lo q.l se dió por terminado el acto, que firman, de que yo el Sec.o certifico =

Rico — Alcalde — Sanchez Hernandez

Lopez Gutierrez — Hidalgo Arevalo

Campos — Antonio Jurado — Ramon Ponce

Sesion ordin.a del 27 de Julio

En la villa de Dos torres á veinte y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos, los individ.s que componen el Ayt.o Const.l de ella, reunidos en su sala Capitular presididos por el Alcalde de la misma, manifestaron que segun el acuerdo celebrado p.r la Corporacion Municipal en este cinco del mes de este año, en este dia como domingo debia tener lugar la sesion ordin.a prevenida por la ley; pero que en virtud de no tener ob.to que poner á discusion acordaron se ponga por diligencia que firman sus merced.s de que yo el Sec.o certifico =

Rico — Alcalde — Sanchez Hernandez

Lopez Gutierrez — Hidalgo Arevalo

Campos — Antonio Jurado — Ramon Ponce

Sesion ordinaria del 3 de Agt.o

En la villa de Dos torres á tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron los individuos que componen el Ayt.o Constitucional de ella, en sus salas Capitulares, con objeto de celebrar

la sesion ordinaria prevenida por la ley, el Sr. presid.te
hizo á la Corporacion de ella algun advertencia
y puso á discucion algun punto, y por unanimidad manifes-
taron q.e nada tenian que proponer por lo cual acordaron se
diese por terminada la sesion, y q.e se ponga por diligencia
que firman sus mercedes, de que yo el Sec.o certifico =

Cruz Alcalde Sanchez
Hernandez
Lopez Gutierrez Hidalgo
Campos Antonio Jurado Arevalo
Madueño Mercado

Sesion ordinaria del 10 de Agost.

En la villa de Dos Torres á diez de Agosto de mil ochocientos
veinte y dos reunida la Corporacion Municipal de ella en sus
salas Capitulares bajo la presid.a del Sr. Alc.e D.n Diego Murillo
Cruz y á presencia de mi el Sec.o fueron: Que siendo el dia
de hoy uno de los designados para celebrar sesion ordinaria
segun está prevenido por la ley Municipal podria cualquiera
de los circunstantes hacer presente algun punto sobre que tra-
tar y poner á discusion, mas hallandose contestado unanimente
q.e no tenian nada que proponer, se dió por terminado el
acto y firman sus mercedes, de que yo el Sec.o certifico =

Cruz Alcalde Sanchez
Hidalgo
Lopez Gutierrez Arevalo
Campos Madueño Fernandez Jurado
Ramos Bautista

Sesion ordin.a del 17 de Ag.to

En la villa de Dos Torres á diez y siete de Agosto de mil ochocien-
tos veinte y dos, los Sres. que componen el Ayt.o de la Corpor.n de ella

se reunieron en estas Casas Capitulares con objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida por la ley: El Sr. Alcalde presidente manifestó: tenia que poner á discusion y que por lo tanto los Sres. Concejales podian por su parte hacerlo de cualquier asunto q.e creyeran conveniente; y constituando negativamente se dió por terminado el acto, y lo firmaron sus mercedes de que yo el Secretario certifico =

Alcalde — Sanchez — Hidalgo
Campos — Galicia — Fernandez — Tirado

Sesion del 23 de Agosto

En esta villa de Don Benito á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos el Ayuntamiento Constitucional de ella en sus Salas Capitulares con objeto de celebrar sesion ordinaria de orden del Sr. Presidente y por mi el Secretario se dió lectura á la orden del Sr. Gobernador de esta Provincia y mio del actual por la cual se autoriza á la Corporacion Municipal para proceder á la insaculacion y entresaco de los quintos de Castuelobo, Navalvillar y Cabeza del Buey bajo el pliego de condiciones q.e á la misma acompaña y q.e tambien fueron leidas. Enterados los concurrentes acordaron: Que debia luego se ponga en ejecucion citada insaculacion y entresaco para que estos Ayuntamientos puedan cumplir del combustible necesario para q.e por el Sr. Presidente se dé cuenta al Guarda Mayor de Montes de esta Comarca de q.e el veinte y cinco del actual se da principio á dha. operacion, y adoptadas las disposiciones oportunas en observancia á cuanto se previene en el pliego de condiciones que queda referido. Asi lo acordaron y firman sus mercedes, de que yo el Secr.o certifico =

Alcalde — Lopez
Fernandez — Hidalgo
Galicia — Tirado
Campos — Fernandez

Sesion del 30 de Agosto

En la villa de Don Benito á treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos en sus casas Capitulares los Señores Alcalde Constitucional Presidente

Sesion del 6 de Setiembre

En dos, se reunieron los Sres. del Ayuntam.to Const.l de ella en estas Casas capitulares, para celebrar sesion ordinaria segun esta prevenido, y á pesar de mi el Secr.o manifestaron que no habia objeto que poner á discusion; y en esta virtud se mandó por su merced se ponga por diligencia que firman con el Sr. Presidente, de que yo el Secr.o certifico=

Rios — Alcalde — Sanchez
Campos — Gutierrez
Fernandez — Hidalgo
Jurado

Sesion del 13 de Setiembre

En la villa de Don Benito á trece de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos, los Sres. del Ayuntam.to Const.l de ella reunidos en estas Casas Capitulares con el objeto de celebrar sesion ordinaria segun lo dispuesto por la ley, y en atencion á no haber cuestion alguna que resolver ni poner á discusion, se dió por terminado el acto, firmando los Sres. concurrentes conmigo el Secr.o y de ello certifico=

Rios — Alcalde — Sanchez
Campos — Gutierrez
Fernandez — Hidalgo
Jurado

Sesion del 20 de Setiembre

En la villa de Don Benito á veinte de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos, se reunieron los Sres. que componen la Corporacion Municipal de ella en sus Salas Capitulares para que tuviese lugar la celebracion de la

sesion ordinaria prevenida por la ley, y asi reunidos por el Sr. Presidente se dijo: que los Concejales concurrentes podian manifestar si tenian que exponer algun objeto sobre que tratar, y habiendo contestado negativamente, mandaron se pusiese por diligencia que firman sus mercedes, de que yo el Secretario certifico=

Rios Alcalde Sanchez Hidalgo Fs

Campos Gutierrez Fs Jurado

Hernandez

Sesion del 28 de Set.e

En la villa de Dos Torres á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos, reunido el Ayuntam.to Const.l de dha en sesion ordinaria, cuyos individuos se mencionan al margen, el Sr. Presidente mandó á mi el Secretario diese lectura á la orden del Sr. Gefe Pol.co de esta Prov.a que se acaba de recibir en la que inserta la del Illmo. Sr. Director Gral. de Seguridades y Prov. del Estado fecha veinte y nueve de Agosto último, y verificada se abrió una detenida discusion sobre el interesante objeto á que esta se dirige, deseosa la Corporacion Municipal de formar expediente proponiendo que se declarasen exceptuadas de la venta las fincas pertenecientes al Caudal de Propios y Comunes de esta villa, no solo en el concepto de que estas fuesen como de aprovechamientos comunes y si como dehesas boyales, fundo la nombrada de Peña Alta que pertenecia á los vecinos de esta villa nombrada antes Torrecilla como las de Valbuena, Morales y Egido de la Presa que correspondieron á los de la de Torrefranca que hoy unidas se denominan Dos Torres, la poseian en virtud de las Reales Ordenanzas de S. M. que confirman la legitima propiedad de esta finca, y las ultimas en virtud de donacion del Sr. Conde

de Sta. Eufemia aquien antes pretenecian, y que la (Ro
hizo por razon de que la Sta. Villa de Torrefranca no tenia de
solicitante término ni terreno alguno para la cria de sus gana-
derías y labranza como hoy sucederia si desgraciadamente se le
privase de dhos. terrenos, pues exceptuados estos, todos los demas
de su término corresponden á la mesa de Vho. Condado de Sta.
Eufemia, sin tener un palmo de tierra donde poder destinar
sus ganados. En esta virtud y para completar el expediente se
gun se espresa por la Direccion Gral. de Propiedades y Dere-
chos del Estado acordaron dhos. Sres: Que se forme dho. espe-
diente poniendose por cabeza de él certificado de este acuerdo
y a su continuacion conste por medio de otros, lo que resulte
de los documentos que obren en este archivo, y de los que
se deduzca la posesion y propiedad de esta villa á la dehe-
sa de Peña Alta, y que siempre y de tiempo inmemorial
la han disfrutado sus vecinos en concepto de boyal, como se
solicita en dho. espediente, y tambien se pondrá á continua-
cion otro certificado de un documento que existe en este ar-
chivo suscrito por el Sr. D. Franco Bastardo de Linieres, Corre-
gidor y Superintendente gral. de esta Provincia, del que se
prueba la donacion y propiedad de estos vecinos á las fincas
respectivas á la antigua villa de Torrefranca, concedida por
el Sr. de dho. Condado para cria y alimento de sus ganados,
y todo evacuado se acordara lo mas conveniente, y lo firma-
ron sus mercedes, de que yo el Srio. certifico. Antonio Maria
Diego Murillo
Juan Alcalde
Francisco Lopez
Alfonso Sanchez
Bicente
Bautista Gutierrez
Antonio Hernandez

(21

Sesion ordin.ª de 5 de Octubre

Alcalde Presidente
Concejales
Lopez Hidalgo
Morales
Campos
Prado (Aut.ª)
Fernandez
Medrano
Gutierrez

En la villa de Dos Hermanas á cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, reunida el Ayt.o Comun.l de ella cuyos individuos se expresan al margen, asociados de su Sindico Procurador constitucional, que tambien se mencionará al margen, presidia estando, por el Sr. Presidente se dijo: Que con arreglo á los articulos noventa y ocho y noventa y nueve del Real decreto de quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco debia adoptarse el medio mas conveniente para cubrir la cuota que corresponde á esta villa por la contribucion de Consumos en el año inmediato de mil ochocientos sesenta y tres; y despues de una detenida discusion acordaron: Que considerando como mas beneficioso el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo separadamente, y con arreglo á las circunstancias de la poblacion, se adopte este medio, y caso de no cubrirse la cantidad de encabezam.to con los recargos correspond.tes se complete el deficit por repartimiento vecinal. Que de este acuerdo se remita copia certificada al Sr. Director gral de Hacienda pptca. de esta Provincia para si S. S. lo tiene ferretar su aprobacion. Asi lo acordaron y firman el Sr. Presid.te y demas Sres. concurrentes, de que yo el Secr.o certifico =

Alcalde
Sanchez
Hidalgo
Prado
Campos
Gutierrez
Rental
Fernandez
Marcuesto

Sesion del 12 de Octubre.

En la Villa de Dolores á doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, los Sres del Ayuntamiento Constitucional de ella reunidos en las Casas Capitulares con el objeto de celebrar Sesion ordinaria segun lo dispuesto por la ley y en atencion á no haber cuestion alguna que resolver ni proveer á dicurso, se dió por terminado el acto, firmando los Sres concurrentes conmigo el Srio y de ello certifico=

Rios — Alcalde — Sanchez
Campos — Gutierrez
Fernandez — Jurado — Hidalgo
Jurado

Sesion de 19 de Octubre. En la Villa de Dolores á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, los Sres del Ayuntamiento Constitucional de ella reunidos en las Casas Capitulares con el objeto de celebrar Sesion ordinaria segun lo dispuesto por la ley y en atencion á no haber cuestion alguna que resolver ni proveer á dicurso, se dió por terminado el acto firmando los Sres concurrentes conmigo el Srio y de ello certifico=

Rios — Alcalde — Sanchez
Campos — Gutierrez — Hidalgo
Fernandez — Jurado — Jurado

Sesion de 26 de Octubre. En la Villa de Dolores á veinte y seis de Octubre

de este presente mes y dos reunidos los Sres del Ayuntamiento Const.l de ella con objeto de celebrar Sesion ordinaria segun lo dispuesto por la ley y en atencion á no haber reunido cuestion que resolver, ni pasar á discusion, se dió por terminado el acto firmando los Sres concurrentes con migo el Sr.o y de ello certifico =

Rico — Alcalde — Sanchez — Campos — Jurado — Hidalgo — Fernandez

Sesion ordinaria del 2 de Nov.e

En la Villa de Doñinos á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos reunido los Sres del Ayuntam.to Const.l de ella, con objeto de celebrar Sesion ordinaria, segun lo dispuesto por la ley y en atencion á no haber reunido cuestion que resolver ni en discusion, se dió por terminado el acto firmando los Sres concurrentes con migo el Sr.o y de ello certifico =

Rico — Alcalde — Sanchez — Campos — Jurado — Hidalgo — Fernandez

Sesion ordinaria del 9 de Nov.e

En la Villa de Doñinos á nueve de Noviembre de

pleb setecientos cuenta y dos, reunidos los Sres del Ayuntam.to
conmigo de ella, con objeto de celebrar sesion ordinaria, segun
lo dispuesto por la ley y en atencion á no haber sucedido cuestion
alguna que resolver ni en direccion de dias por terminados de
acto firmando los Sres concurrentes con migo el Sres y de ello
certifico. =

Rico Alcalde Sanchez
Campos Gutierrez Hidalgo
Fernandez Jurado Jurado

Sesion estraord.a del 11 de Setr.e

En la Villa de Dos Torres á once de Setiembre de mil ocho
cientos cuenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to conmigo
de ella, acordado de con numero igual de mayores contri-
buyentes con objeto de tratar en Sesion estraordinaria sobre si los
cercas de la dehesa y Egido de la Aldeona no son necesarios
á estos vecinos, dijeron en unanimidad derecion de la reclama
con fecha sobre dichas fincas, puesto que ademas de ser de gran
importancia y hallarse ya cosechadas, quedara el vecin-
dario estar solicitado otro para el ganado de yugo de estos
vecinos. Asi lo acordaron y firman los Sres concurrentes
de que doy fe el Sno Secretario.

Rico Alcalde Sanchez
Campos Gutierrez Hidalgo
Fernandez Jurado Jurado

Sesion estraord.a del mismo dia.

En la Villa de Dos Torres en dho dia mes y año, reunido

los Sres del Ayuntamiento Constl de ella, despues de haber
tributado el justo debido al Sor de esta Corporacion D. Mo-
desto Romo de la Concha, el Sr Presidente manifestó
que con pena y sentido pesar el elogio debido á las cir-
cunstancias de tan digno funcionario y la necesidad de nom-
brar persona que le sustituyese en dho cargo, hasta
tomar posesion el cargo nombramiento recayó por unanimidad en D. Jose
Miguel Heudiez efectivo de la Villa. Asi lo acordaron y
mandando se anuncie la vacante en el Boletin oficial de la Provincia
firman los Sres concurrentes de que certifico = Entre líneas
mandado = anuncie la vacante en el Boletin oficial de la Provincia = Vale

Rios (Alcalde) Sanchez Hidalgo

Campos Gutierrez

Fernandez Tarado Jose Miguel Heudiez

Sesion extraordinaria del 12 de Enero

En la Villa de Dos Torres á diez de Noviembre de mil ocho-
cientos cuarenta y dos reunido el Ayuntamiento en estas Casas Con-
sistoriales en Sesion extraordinaria, para cuya reunion, cuya cedula se
ha mencionado al margen, por mi el Sin entendido de orden del Sor
Presidente D. Diego Sevilla Rios, Alcalde, se dió lectura á la
circular de la Direccion de Hacienda publica de esta Provincia
fecha diez y siete, inserta en el Boletin oficial
de la misma, previniendo cuota setenta y seis, por la cual
se hace responsables á los Ayuntamientos de la cantidad asignada
á su vecindario respectivo por la parte que les co-
rresponda á los seis primeros meses del año de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, para entrar en el reemplazo prevenido por la
ley de reemplazos de Junio ultimo. Enterados los concurrentes
y despues de una detenida discusion acordaron que; inmedia-
tamente se haga publica á este vecindario que la subasta ano-
tada se entiende por diez y ocho meses á contar desde primero
de Enero del año proximo de mil ochocientos cuarenta y dos
hasta fin de Junio del inmediato de mil ochocientos cuarenta
y cuatro, y en consecuencia se reforma la primera y segunda
condicion del pliego que consta en este expediente, aquella
aumentando las cantidades que á cada una de las reparti-

les señalan en una multa mas, correspondiente á los seis meses de
prorroga y este negado á la duracion del contrato; y verificado se pro-
cede el Domingo proximo dia y sin del convite á la celebracion
del remate que se tendrá como primero señalandose para el segundo
y ultimo el nueve y tres del mismo. Todo lo acordaron y firman
con merced de que yo el Sno ynterino Certifico =

Diego Murillo — Juan Alcalde — Alfonso San
Rios — Alcalde — Chez
José Antonio Campos
Bonifacio Gutierrez — Antonio Jurado
José Jurado — Antonio Hernandez
Juan Hidalgo — José Migl. Medina

Sesion ordinaria del 16 de Henero

En la Villa de Dos Torres á diez y seis de Noviembre de mil
ochocientos cuenta y dos reunido el Ayuntamt. constl. en sesion
ordinaria, segun lo dispuesto por la ley y en atencion á no
haber numero nada que resolver en direccion, se dió por ter-
minado el acto firmando los Sres. concurrentes de que yo el
Sno ynterino Certifico =

Rios — Alcalde — Sanchez — Hidalgo
Campos — Gutierrez
Hernandez — Jurado — José Migl. Medina

Sesion ordinaria del 23 de Noviembre

En la Villa de Dos Torres á veinte y tres de Noviembre de mil
ochocientos cuenta y dos reunido el Ayuntamt. constl. en sesion
ordinaria segun lo dispuesto por la ley y en atencion á no
haber numero nada que resolver en direccion, se dió por
terminado el acto firmando los Sres. concurrentes de que
yo el Sno ynterino Certifico =

Rios — Alcalde — Sanchez — Hidalgo
Campos — Gutierrez
Hernandez — Jurado — José Migl. Medina

Sesion estraordinaria del 30 de Noviembre

En la Villa de Dos Torres á treinta de Noviembre de
Jurado

11

mil ochocientos cuenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constitucional de ella en estas casas capitulares, cuyos individuos se designan al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida por la ley, se hizo presente por el Sr D. Diego Murillo Rios, Alcalde Presidente que: á consecuencia de la cuenta que en el año de 1859 se verificó, del Egido de Cordoba y los dos cercados llamados de la Salud, fuera de este condado de comun, estaba en el caso la Corporacion Municipal de autorizar persona en la Ciudad de Cordoba para que á su nombre reclamase las inscripciones correspondientes y promoviese el cobro de las cantidades que por ellas pudieran pertenecerle. Enterados los concurrentes de lo manifestado por el Sr Presidente se acordó por unanimidad: En virtud de concurrir en D. Alfonso Medinilla y Medrano vecino de Cordoba las circunstancias requeridas y confianza de este Municipio lo autorizan en la forma mas legal, para que á nombre del mismo retire de la Tesorería de Hacienda pca de esta Provincia, cuantas inscripciones le correspondan por los referidos fines encargados, y los que en lo sucesivo se engeren á virtud de la ley de desamortizacion: cuando los otorgue que pertenecen al dho Municipio y las cantidades que en adelante se manden entregar por el Gobierno. Asi lo dijeron y firmaron los Sres. concurrentes de que yo el Sr. infrs. Secretario doy fe.

Diego Murillo Rios — Juan Alcalde — Alfonso Sanchez

José Antonio Campos

Juan Hidalgo — Bonifacio Ignacio [illegible]

José Jurado

Antonio Jordano

José Luis Medina

Sesion estraordinaria de 1º de Dicº. En la villa de Dos Torres á primero de Dicº de mil ochocientos cuenta y dos

reunido el Ayuntam.to Comun en sesion ordinaria, concurrieron los Sres. Concejales que al margen se relacionan, fué presentado por el Sr. Alcalde presidente D. Diego Murillo Rico el presupuesto municipal aprobado por el Sr. Gob.r de esta Provincia para el año actual, ampliado por Real orden por los seis primeros meses del inmediato de mil ochocientos setenta y tres acompañado de un resumen de gastos é ingresos por capitulos segun se previene en la regla 7.ª de la circular num.º 2008 inserta en el Boletin oficial n.º 181. Enterada la Corporacion de lo prescripto en el Real decreto y circular de treinta y uno de Octubre ultimo y disposiciones vigentes determinó proceder al acto seguido á discutirle y votarle. Puesto en egecucion se leyó integramente y despues se procedió á examinarlo con detencion parcial por partidas tanto de los articulos referentes á gasto obligatorios y voluntarios, cuanto á los ingresos ordinarios y extraordinarios. Cada cual de los Sres. Concejales emitió libremente su parecer y propuso las dudas que se le ocurrian, las cuales fueron satisfechas en el acto con vista de los documentos y antecedentes necesarios. Hallándole conforme en un todo y arreglado á las necesidades del pueblo, convinieron con los recursos que la ley permite, quedó aprobado en su totalidad y apareciendo un deficit de quince mil seiscientas y un c.º 9 por ciento, este podrá cubrirse con los recargos ordinarios sobre las contribuciones directas y un tanto p.% moderado sobre la de Consumos; para lo cual acordaron que se convoque por cita personal para el dia cuatro del actual y hora de las nueve de la mañana los mayores contribuyentes en igual numero de individuos que componen el Ayuntamiento con el objeto de acordar la propuesta de recargos ordinarios que haya de elevarse á la superioridad. Con lo cual se dió por concluido este acto que firman dichos Sres. de que yo el Secr.o doy fé. Testifico = Sobre raido = y un = Vale =

Diego Murillo

Bonifacio Gutierrez

Jose Antonio Campos

Alfonso Sanchez

Jose Rosado

Antonio [illegible]

Juan Hidalgo

Antonio Juan

Jose Miguel Heredia

Sesion ordinaria del 7 de Dbre.

En la Villa de Cantoria á siete de Diciembre de mil

Setecientos cuenta y dos reunido el Ayuntamiento bajo de sesión ordinaria segun lo dispuesto por la Ley y en atencion á no haber tenido que resolver ningun incidente, se dio por terminado el acto firmando los Sres concurrentes de que yo el Sêcretario certifico=

Rubrica
Gutierrez
Rubrica
Jurado
Hidalgo
Rubrica
Jurado
Fernandez
Jurado

Sesion ordinaria del dia 14 de Diciembre —

En la Villa de Don Benito á catorce de Diciembre de mil setecientos cuenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constitucional en Sesion ordinaria, segun lo dispuesto por la Ley y en atencion á no haber ocurrido que resolver en dicho acto, se dio por terminado el acto firmando los Sres concurrentes de que yo el Sêcretario certifico=

Rubrica
Gutierrez
Jurado
Hidalgo
Rubrica
Fernandez
Jurado

Sesion ordinaria del dia 21 de Diciembre

En la Villa de Don Benito a veinte y uno de Diciembre de mil setecientos cuenta y dos, reunido el Ayuntamiento Constitucional en Sesion ordinaria, segun lo dispuesto por la Ley y en atencion á no haber ocurrido que resolver en dicho acto se dio por terminado el acto firmando los Sres concurrentes de que yo el Sêcretario certifico=

Rubrica
Gutierrez
Jurado
Hidalgo
Rubrica
Fernandez
Jurado

Sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre

En la Villa de Don Benito á veinte y ocho de

Diciembre de mil ochocientos cuenta y dos, reunido el Ayuntamiento Const.l en sesion ordinaria, segun lo dispuesto por la ley, y en atencion á no haber ocurrido que resolver ni discutir se dió por terminado el acto firmando los Sres concurrentes de que yo el Sr.o interino Certifico=

Rivas

Gutierrez

Jurado

Hidalgo

Heredia

Fernandez

Jurado

José Migl. Heredia

Nota Y En este dia queda cerrado el presente libro de actas capitulares de que certifico = Don Torres treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos =

José Migl. Heredia